

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 007534 22.11.17.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 7212, de 2017; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Estudio teórico de adsorción de contaminantes acuosos mediante sistemas nanoestructurados." Proyecto Dicyt N° 041631BR, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Compra de licencia de Software: Academic group license, ADF for 16 host-locked cores + Band for 16 host-locked cores+ADF-GUI for 1 machine + Band Gui por 1 machine, +QE-GUI for 1 machine+COSMO-RS for 1 machine + ReaxFF for 16 host-locked cores +DFTB for 16 host-locked cores USD 2.520.- Periodo : 1 de Octubre 2017 al 30 de Septiembre de 2018
<b>Unidad responsable:</b>	Departamento de Física
<b>Proveedor</b>	Scientific Computing & Modelling NV
<b>Precio</b>	USD 2.520.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.
<b>Dirección</b>	De Boelelaan 1083, 1081 HV Amsterdam, Holanda

b) Que, el Departamento de Física a través del Proyecto "Estudio teórico de adsorción de contaminantes acuosos mediante sistemas nanoestructurados" tiene por objetivo estudiar de manera teórica las propiedades de remoción de contaminantes usando nanopartículas magnéticas identificando cuales son las condiciones más óptimas para capturar diferentes metaloides y metales pesados.

c) Que, según lo informado por el Director del Proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 11 de septiembre de 2017, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, dado que este software permitirá el estudio de propiedades físicas de nanomateriales de manera clásica y de primeros principios.

d) Que, el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

e) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

g) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación con Scientific Computing & Modelling NV, Domiciliado en, De Boelelaan 1083, 1081 HV Amsterdam, Holanda, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el Director de Proyecto de fecha 11 de septiembre de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 2.520, al centro de costo 16, ítem G254, proyecto N° 618, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 74-0014811-7, del Banco Santander.

4.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CLARINA MUÑOZ CAMPOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. DICYT
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 477/2017 – Solicitud N° 28887